

**EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION**

ACTA DE EVALUACION No. 2

INVITACION ABIERTA No. 009 - 2023

OBJETO: “Suministrar bajo su calidad de Empresa de Servicios Temporales, trabajadores en misión que requiera EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, a cambio del pago de un precio a favor del contratista”

En Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023, el comité evaluador designado mediante memorando de fecha quince (15) de noviembre del 2023, a saber: **HAROLD GARCIA SILVA**, Coordinador Jurídico, **NELCY MONDRAGON ALVAREZ** - Coordinadora Financiera y **ELEONHORA QUIÑONES ALEGRIA**- Coordinadora Administrativa, se reunieron en la oficina de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION** con el fin de verificar los documentos aportados por los proponentes, a fin de continuar con la evaluación de las propuestas presentadas, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Abierta No. 009-2023 y la Adenda No. 1.

El día dieciséis (16) de noviembre del 2023, el comité evaluador suscribió acta de evaluación, donde se evidenció en las propuestas ausencia de requisitos habilitantes por parte de los dos (2) proponentes, otorgando la entidad hasta el día veintiuno (21) de noviembre del 2023 para que subsanara dichos requisitos.

1.- PROPONENTE UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023

Al proponente se le solicitó subsanar los siguientes documentos:

e.- Declaración de Renta del Último año gravable 2022 para los integrantes de la unión temporal.

j.- Copia de la Póliza general de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con lo previsto por la Ley 50 de 1.990 y el Decreto 4369 de 2006 de la Empresa Temporal.

Dentro del término para subsanar, la entidad realiza la verificación de los documentos aportados por la empresa UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023, informando mediante oficio lo siguiente:

“... dentro de las condiciones no se mencionó tácitamente si los dos miembros debían cumplir con toda la documentación solicitada, motivo por el cual, para la unión temporal mano a la Obra 2023, Provizora EST SAS dada su naturaleza, es quien adjunta el documentos de póliza de salarios y prestaciones sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.6.5.11 Decreto 1072 del 2015 ¹, ya que las empresas de servicios temporales (EST) están obligadas a constituir una póliza de garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de los

trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de liquidez de estas empresas.”

Así mismo, la señalada póliza de garantía debe estar vigente desde la autorización de funcionamiento de las EST y se hará efectiva á solicitud de los trabajadores en misión mediante que presentada ante la correspondiente dirección territorial, por tal razón esta fue aportada, mientras que, para ASSTRACUD quien es el otro miembro de la UT, dada su naturaleza jurídica, y ser un sindicato de industria, cuya finalidad principal es desarrollar actividades e servicios y sus demás actividades conexas con sus propios afiliados, ejerciendo l libertad sindical, con autonomía administrativa e independencia financiera y se rige por las normas y principios d derecho colectivo, dicho requisito no es exigible al tenor de la ley colombiana.

Por otra parte, en las observaciones realizadas a la invitación, se solicitó se suprimiera el requisito de presentar declaración de renta, observación que fue aceptada por la entidad en la respuesta a las observaciones fechada del 8 de noviembre de 2023, además dentro de los documentos aportados al proceso se encuentran el Registro Único de Proponentes (RUP y los Estados Financieros de ambas empresas, los cuales ya traen inmersos la información financiera necesaria para determinar el musculo financiero y los indicadores de las empresas que conforman la Unión Temporal, motivo por el cual no se aportan las declaraciones de Renta de ninguna de las empresas.

Así las cosas, solicitamos tener en cuenta las razones presentadas y habilitar a la UT MANOS A LA OBRA 2023, ya que como se estableció, los requisitos no son exigibles y por ello no tendrían que ser aportados.

(...)

2.- PROPONENTE SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S

Al proponente se le solicitó subsanar los siguientes documentos:

g.- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, a través del cual certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la citada fecha. El proponente deberá incluir copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal o contador público independiente, acompañado de los Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de contadores, la cual deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses

Dentro del término para subsanar, la entidad realiza la verificación de los documentos aportados por la empresa SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S., informando mediante oficio, la entrega de certificado de aportes parafiscales firmados por el revisor fiscal.

3.- EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

		SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S			UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023		
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS		SI	NO	OBSERVACIONES	SI	NO	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta. Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento como Anexo 1, se entenderá que el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de interés o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.	X		Folio 5	X		Unión Temporal manos a la Obra 2023. Folio 2
b	Portafolio de servicios.	X		Folio 086-106	X		PROVIZORA EST S.A.: Folio 10-19 ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL Folio 20-32
c	Copia RUT	X		Folio 7-12	X		PROVISORA S.A.S. Folio 34-36 ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL Folio 38-44
d	Estados financieros a diciembre del 2022.	X		Folio 14-53	X		PROVISORA S.A.S. Folio 46-47 ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL Folio 53-78
e	Declaración de renta del último año gravable 2022	X		Folio 60	X		Una vez verificada la información, se constató que este documento fue eliminado de los requisitos habilitantes.
f	Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.	X		Folio 62	X		Unión Temporal manos a la Obra 2023 Folio 88 Representante Legal PROVIZORA EST S.A.: Folio 90 Representante Legal

		SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S			UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023		
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS		SI	NO	OBSERVACIONES	SI	NO	OBSERVACIONES
							ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL Folio 92 Representante Legal
g	El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, a través del cual certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la citada fecha. El proponente deberá incluir copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal o contador público independiente, acompañado de los Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de contadores, la cual deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses	X		El proponente subsanó documento.	X		PROVISORA S.A.S Folio 94 ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL Folio 96 Unión Temporal manos a la Obra 2023. Folio 98-99 Cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores – Revisor Fiscal
h	Registro Único de Proponente -RUP: El proponente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas. Este registro debe de estar renovado y en firme.	X		Folio 66-84. RUP expedido el día 14-11-2023 renovado y en firma.	X		PROVISORA S.A.S. Folio 66-84. RUP expedido el día 14-11-2023 renovado y en firme. ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL Folio 302-597 expedido el día 18-10-2023 renovado y en firme
i	Propuesta económica que defina el porcentaje de administración mensual del valor total de la nómina, el cual debe incluir pago de horas extras, recargos, dotación, salarios, prestaciones sociales y pagos al sistema de la seguridad social.	X		Folio 87-106 Folio 105. Porcentaje de administración.	X		Unión Temporal manos a la Obra 2023 Folio 599 Se evidencia Porcentaje de administración

		SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S			UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023		
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS		SI	NO	OBSERVACIONES	SI	NO	OBSERVACIONES
j	Copia de la Póliza general de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con lo previsto por la Ley 50 de 1.990 y el Decreto 4369 de 2006 de la Empresa Temporal.	X		Folio 108 - 131. Se evidencia póliza Barkley International Seguros Colombia S.A. vigencia: 01-01-2023 a 31-12-2023	X		-PROVIZORA EST S.A. Folio 108 - 131. Se evidencia póliza de Previsora Seguros. vigencia: 13-04-2023 a 13-04-2024. -De acuerdo con ARTÍCULO 2.2.2.1.23. Garantías de cumplimiento. El sindicato deberá constituir una caución suficiente que constará en el contrato. Si no se constituyere, se entiende que el patrimonio de cada contratante responde por las respectivas obligaciones. Consecuente con lo anterior, se habilita- según decreto 036/2016
k	Tres (03) certificaciones y/o contratos donde conste la experiencia en la celebración de contratos ejecutados con objeto similar al objeto del futuro contrato.	X		Folio 133 – 135. Se evidencia tres (3) certificaciones de contratos ejecutados.	X		PROVIZORA EST S.A.: presenta dos (2) certificaciones Folio 609-613 Folio 614-618 ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL: Se evidencia que tiene tres contratos ejecutados. Folio 619-630
l	Certificado de Cámara de Comercio que conste que la compañía se encuentra inscrita y debidamente acreditada. Deberá allegarse con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. El objeto Social de las Personas Jurídicas deberá estar relacionado con actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.	X		Folio 137-148. Documento expedido el día 02-11-2023.	X		PROVIZORA EST S.A.: Folio 632-637. Documento expedido el día 18-10-2023. ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL Folio 639-642. Se evidencia certificación expedida por el Ministerio de trabajo Vigente y activa.
m	Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa: En el caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica debe demostrar mediante el documento	X		Folio 150- 152. Se evidencia autorización.	X		PROVIZORA EST S.A.: Folio 644-646. Se evidencia autorización. ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL Folio 648-651 Se evidencia autorización

		SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S			UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023		
	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	SI	NO	OBSERVACIONES	SI	NO	OBSERVACIONES
	correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.						
n	Copia de la autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales por parte del Ministerio del Trabajo.	X		Folio 154 – Se evidencia constancia del estado de licencia activa	X		PROVIZORA EST S.A.: Folio 653-655. Se evidencia copia de Resolución ASSTRACUD – ASOCIACION SINDICAL Folio 639-642. Se evidencia certificación expedida por el Ministerio de trabajo Vigente y activa

4.- EVALUACION

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	Puntaje
OFERTA ECONÓMICA DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACION	500
EXPERIENCIA	500
TOTAL, PUNTAJE	1.000

4.1- FACTOR ECONÓMICO 500 PUNTOS: Se otorgará 500 puntos a la propuesta que, contemplando todos los costos de administración, legalización y ejecución del contrato, presente el menor valor en el porcentaje de administración en la propuesta. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de forma decreciente disminuyendo en cinco (5) puntos sucesivamente.

4.1.2.-EVALUACION ECONOMICA

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACION	Puntaje
SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S	5.99%	500
UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023	6%	495

4.2.- EVALUACION EXPERIENCIA

4.2.1.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 500 PUNTOS: Se otorgará 500 puntos al proponente que acredite mayor experiencia. Esta experiencia se deberá soportar en una o más certificaciones y/o contratos ejecutados con empresas públicas o privadas, que sumados sea igual o superior a 1.000 SMLMV. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de forma decreciente disminuyendo en cinco (5) puntos sucesivamente.

PROponente	CRITERIO EVALUACION EXPERIENCIA	PUNTAJE
SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S	\$ 126.950.341.063,00	500
TOTAL, EXPERIENCIA	\$ 126.950.341.063,00	

PROponente	CRITERIO EVALUACION EXPERIENCIA	PUNTAJE
UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023	PROVIZORA EST S.A.S.	495
	\$ 1.200.400.000,00	
	ASSTRACUD	
TOTAL, EXPERIENCIA	\$ 56.265.919.573,00	

4.3.- TOTAL EVALUACIÓN

PROponente	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S	OFERTA ECONÓMICA DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN	500
	EXPERIENCIA	500
TOTAL		1000

PROponente	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023	OFERTA ECONÓMICA DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN	495
	EXPERIENCIA	495
TOTAL		990

5.- VERIFICACION FINANCIERA

Los dos proponentes son habilitados en los aspectos financieros.

6.- CONCLUSION

De acuerdo al segundo párrafo del numeral 6.1. **FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** de la Invitación Abierta, establece que: “La calificación de las propuestas se hará sobre la base de un máximo de 1.000 puntos (...)”, cuyos resultados fueron los siguientes:

1. Se verificaron y habilitaron las dos (2) propuestas presentadas por los proponentes dentro del proceso de selección.
2. En el factor de evaluación según Invitación Abierta, otorga un máximo puntaje de 500 puntos a la propuesta económica que presente el menor valor en la oferta económica del porcentaje de administración, rebajando en cinco (5) puntos a las siguientes en forma sucesiva, por lo anterior, se evidencia que la sociedad **SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S.**, presentó en su oferta económica un menor valor del porcentaje de administración de 5.99%, asignándole un puntaje de 500, a las demás ofertas se les calificó un puntaje disminuyendo en cinco (5) puntos sucesivamente.
3. Al proponente **UNION TEMPORAL MANOS A LA OBRA 2023**, presentó su oferta económica un mayor valor del porcentaje de administración de 6%, asignándole un puntaje de 495.
4. Que, revisada las certificaciones de experiencia aportadas por cada uno de los proponentes, cumple de manera satisfactoria con un puntaje en escala de calificación de 500 el proponente **SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S.**, toda vez que demuestra mayor experiencia soportada en la propuesta.

Por lo anterior, se concluye que el proponente **SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S.** cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Abierta, por lo tanto, el Comité Evaluador recomienda a la Liquidadora – Representante Legal Dra. **ADRIANA BETANCOURT ORTIZ**, adjudicar el contrato a dicha sociedad, toda vez que reúne la experiencia y el menor porcentaje del valor en la oferta económica correspondiente a un 5.99%.

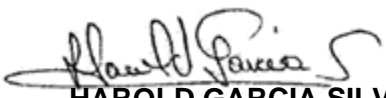
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del 2023.



NELCY MONDRAGON ALVAREZ
Coordinadora Financiera



ELEONHORA QUIÑONES ALEGRIA
Coordinadora Administrativa



HAROLD GARCIA SILVA
Coordinador Jurídico